

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

69878 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal necesario ordinario número 540/2014, por auto de fecha 17/11/17 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Cristal Cifuentes S.L. con CIF nº B-23332893.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4º.- Se acuerda la extinción de la sociedad Cristal Cifuentes, S.L.

Jaén, 17 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170085384-1